



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en los documentos 29 y 30 los apoderados judiciales de la parte demandante y la llamada en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia solicitan la entrega de unos títulos judiciales. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 25 de octubre de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Miguel Ángel Guisamano Guerrero
Demandado: Sociedad Portuaria Regional Buenaventura, Cooperativa de Trabajo Asociado y Especializado de Extrabajadores y Empleados de los Puertos de Colombia – Coexpuertos en Liquidación, Grupo Operador Portuario en Liquidación LTDA GOP, llamada en garantía Liberty Seguros SA, La Previsora SA. y Aseguradora Solidaria de Colombia
Radicación: 761093105003-2018-00060-02

AUTO INTERLOCUTORIO No. 634

Buenaventura (V), primero (01) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de entidad llamada en garantía (doc.29), quien aporta certificación para la devolución de los dineros con abono a la cuenta de ahorros del Banco Bogotá No.637-43135-4 a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con Nit.860-524-654-6 se autorizará la entrega del título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000732093	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	\$3.133.501,00

Por otro lado, por ser procedente se autorizará la entrega al doctor JUAN PABLO BERNAT OROZCO, quien se identifica con la c. c. No.94.445.416 de Buenaventura y T.P. No.152.805 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante por contar con facultades para recibir conforme al poder otorgado (doc.2, cuaderno de primea instancia) el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000732094	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	\$4.577.616,25

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega con abono a la cuenta de ahorros del Banco Bogotá No.637-43135-4 a nombre de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA con Nit.860-524-654-6 del título judicial que a continuación se relacionan:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000732093	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	\$3.133.501,00

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega al doctor JUAN PABLO BERNAT OROZCO, quien se identifica con la c. c. No.94.445.416 de Buenaventura y T.P. No.152.805 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante por contar con facultades para recibir conforme al poder otorgado (doc.2, cuaderno de primea instancia) del título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000732094	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BTURA	MIGUEL ANGEL GUISAMANO GUERRERO	\$4.577.616,25

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 060

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el microsítio de la Rama Judicial.

Fecha: **Nov/05/2024**

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f00d96361574968c3b22a278117dc801ee87f7eefcc54f6e124af1d9055735**

Documento generado en 01/11/2024 12:23:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>